



Subdepartamento Control y Calidad de Prestaciones

JCIS/JQSM/jqsm

LD



1000032

RESOLUCION EXENTA 8.A.3/N°

ANT: Solicitud Ciudadana N° 902932

MAT: Regulariza cobranza por atención de asegurada Lucía Del Carmen Andrades Muñoz;

09 ENE. 2017

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13/10/2015, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y
Estimada Señora:

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud Ciudadana 902932 presentada por la Sra. Ana Edith Sánchez Andrades; RUT: 7751265-9, donde solicita revisión de cuenta por gastos de hospitalización realizada en Clínica Alemana de Temuco S.A., a la señora Lucía Del Carmen Andrades Muñoz desde el 13 y 17 de diciembre de 2016.
2. La revisión de cuenta particular en pre factura entregada por Clínica Alemana de Temuco, detectándose un cobro de \$148.983, por insumos que se encuentran incluidos en el valor a pagar por día cama UTI y pabellón, que no pueden ser traspasados a cobro directo de la asegurada.
3. Las facultades delegadas en quien suscribe en estas materias.

RESUELVO:

1. Indicar a Clínica Alemana de Temuco S.A., RUT: 96.606.750-0, rebajar de la cuenta correspondiente a Lucía Del Carmen Andrades Muñoz; por hospitalización realizada desde los días 13 y 17 de diciembre de 2016, la cantidad de \$148.983, por concepto de insumos incluidos en el valor día cama UTI y pabellón, según detalle señalado en copia de prefactura adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución.



2. El prestador debe hacer llegar al Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones de la Dirección Regional Sur de FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 de esta resolución, según corresponda.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme

Distribución:

- * Clínica Alemana de Temuco S.A. (Senador Estébanez N° 645 – Temuco).
- * Sra. Ana Edith Sánchez Andrades
- * Subdepartamento Control y Calidad de Prestaciones DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008).

